MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

RUC: 80023812-5 - Tel. 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay.-
municipalidadsanlazaro@hotmail.es

CONTRATO Nº 04/14
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre La Municipalidad de San Lázaro, domiciliada en Av. Río Apa y 13 de Junio ciudad de Vallemí Distrito de San Lázaro, República del Paraguay, representada para este acto por El Intendente Municipal **Lic. Celso Ovelar Daspett**, con Cédula de Identidad Nº **2.063.317** y El Secretario General Sr. **Félix Pereira Villalba** con C.I.N°**1.048.636** denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, **Empresa G-15 S.R.L**, domiciliada en la Calle Capitán José Bozano y en, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sinforiano Florentín Torres**, con Cédula de Identidad N° **1.331.273**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: Adquisición de Combustibles y Lubricantes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO:

DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F	O.F	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	2	2	0	0	360	001	1	20.000.000.-
2014	2	2	0	0	360	011	1	50.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **272401**

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

RUC: 80023812-5 - Tel. 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay -
municipalidadsanlazaro@hotmail.es

4. CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA** convocado por la Municipalidad De San Lázaro– Dpto De Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°**104/14.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

N° DE ORDEN	N° DE ITEM /LOTE	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	GASOIL			LITROS	8000	6100	48.800.000.-
2	1	NAFTA			LITROS	2000	7500	15.000.000.-
							TOTAL:	63.800.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Sesenta y tres millones ochocientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los datos del llamado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es **10 (DIEZ)** meses a partir de la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en los datos de llamado

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: Encargado de UOC.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% CINCO PORCIENTO** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los datos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINAD ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Vallemí Distrito de San Lázaro Departamento de Concepción República del Paraguay a los once días del mes de Abril del año 2014.-

Sr. Félix Pereira Villalba
Secretario General

Lic. Celso Ovelar Daspett
Intendente Municipal

Sr. Sinforiano Florentin Torres
Empresa G-15 S.R.L